



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2019 00890 00

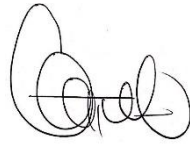
Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **herederos del señor JAVIER DE JESÚS LORA TOBÓN** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, evidencia el despacho que, pese al requerimiento efectuado por el Despacho a las partes para que presentaran la liquidación del crédito, esta solo fue presentada por la parte demandante según memorial visible a folios 254 del expediente. Dicha liquidación no se encuentra ajustada a derecho, lo cual impone al Despacho la obligación de efectuar nuevamente la misma, teniendo en cuenta las obligaciones restantes determinadas en el auto del 9 de marzo de 2021, a través del cual se ordenó seguir adelante con la ejecución.

Así las cosas, se efectúa la liquidación del crédito en los siguientes términos:

- La suma de **\$7.907.889** por concepto de reliquidación de la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez.
- La suma de **\$2.330.691** por concepto de indexación de dichas sumas, calculadas hasta el mes de enero de 2022
- La suma de **\$554.000** por concepto de costas del proceso ejecutivo
- Total adeudado: **\$10.792.580**

Así las cosas, se efectúa la liquidación del crédito por parte del despacho en la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$10.792.580)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 029, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 21 de febrero de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec040127a9ea09118a222da5fb47901cbd8d049b47d2fa9f28ce592e4e51b58e**

Documento generado en 18/02/2022 09:28:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>